



PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

	Pesetas	Cénts.
Suma anterior.....	4.852.401	45
Entregado por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, importe de los donativos hechos por los españoles residentes en Mendoza, provincia de la República Argentina, cuya lista nominal se publica á continuación, y remesa efectuada por conducto del Vicecónsul de España en dicha provincia.	8.675	40
Ayuntamiento y varios vecinos de Cenicientos.	36	
Resto de lo recaudado por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.....	40	
PROVINCIA DE ALICANTE		
Ayuntamiento de Salinas.....	100	
PROVINCIA DE NAVARRA		
Ayuntamiento y vecinos de Villafranca, resto de suscripción.....	200	
PROVINCIA DE OVIEDO		
Resto de lo recaudado en la Sección de Fomento de la provincia.....	40	
PROVINCIA DE ZAMORA		
Resto de lo recaudado en el Gobierno civil de la provincia entre los feligreses de la parroquia de San Cipriano de la capital.....	200	
D. Santiago Seco Rodríguez, producto de una función dramática por los aficionados del pueblo de Cercinos de Campos.....	50	
SUMA.....	4.861.682	55

Madrid 17 de Abril de 1885.

Suscripción abierta en el Centro español de Socorros mútuos de Mendoza, provincia de la República Argentina

	Pesos.	Cents.
Gobierno de la provincia.....	100	
Municipalidad de Ciudad.....	50	
D. Remigio Acevedo, Vicecónsul de España y Presidente del Centro Español de Socorros Mútuos.....	50	
D. Domingo Palencia y familia.....	50	
D. Carlos González.....	20	
D. Manuel Landa.....	0'30	
D. Joaquín Machín.....	10	
D. Ursulo Gómez.....	1	
D. Esteban Geredas.....	1	
D. Juan López.....	1	
D. José Rauvini.....	2	
D. E. Gallí.....	1	
D. Cayetano Desiderio.....	2	
D. Manuel Pracias.....	40	
D. Gregorio Tenreiro.....	10	
D. Francisco Cantera.....	1	
D. Fortunato Villón.....	1	

D. Domingo Martín.....	1
D. Paulino Fernández.....	1
B. José Ruiz.....	1
D. Ramón Moyano.....	1
D. Julio Olmos.....	1
D. Santos Túnez.....	5
D. L. Correa.....	1
D. Mariano Cacace.....	1
D. José Méndez.....	1
D. Eduardo Alvea.....	5
D. Pedro Gallo.....	0'30
D. Román Gatica.....	1
D. Juan Risso.....	5
D. Gabriel Reboledo.....	2
El Guardián de San Francisco.....	10
D. Amador E. Rodríguez.....	1
D. Flavio Pérez.....	5
D. Manuel F. Mallmán.....	2
D. Horacio Falcó.....	2
D. Primitivo González.....	2
D. Domingo Faure.....	1
D. Quintín Campas.....	3
D. Deogracias Moyano.....	1
D. Luis C. Lagomaggiore.....	5
D. Artemón Corvalán.....	1
D. Heliodoro Estrella.....	1
D. Calixto S. de la Torre.....	5
D. A. Jasolonoski.....	3
D. Jerónimo de la Ross.....	2
D. Eugenio Berthaud.....	10
D. Ramón Tamardo.....	10
D. Cirilo Godoy.....	1
D. Guillermo Villanueva.....	5
D. Benito Alvarez.....	5
D. Julio E. Blanco.....	2
D. Felipe Calle.....	2
D. F. Lewistong.....	2
D. A. Rodríguez.....	1
D. C. de la Vega.....	1
D. Ricardo T. Ruiz.....	2
Doña Josefa E. de la Rosa.....	2
D. Antonio Astorga.....	1
D. A. Nancraes.....	2
D. Enrique Quiroga.....	2
D. Leopoldo Iaz.....	2
D. Oceas Gui anzú.....	3
D. Pascual Tirpo.....	5
D. A. Zapata.....	1
D. León Gastón.....	1
D. Ramón Mallea.....	1'30
D. Cleto Correa.....	1
D. José W. Massen.....	1
M. George Eudor.....	1
D. Gabriel Brihuega.....	4
Sr. Ingeniero Tonfoni.....	2
D. Juan Duffau.....	20
D. Eugenio A. Caicedo.....	2
D. Domingo Villanueva.....	3
D. Manuel J. Zapata.....	3
D. J. E.....	2
D. Balsanuffo Gómez.....	1
D. Amador Correa.....	20
D. Rufino Ortega.....	15
D. Manuel Bermejo.....	10
D. Sebastián Samper.....	10
D. Eduardo Rodríguez.....	1
D. Filadelfo Villanueva.....	2
D. Eliseo R. Suárez.....	0'50
D. N. Losnarfiel.....	0'50
D. Pedro Echegaray.....	0'50
D. Baldomero Aldunate.....	0'50
D. Carlos Videla.....	5
D. Jorge Céspedes.....	1
D. Juan Guaicochea.....	0'50
D. Arturo Díaz.....	0'50

D. Pedro S. Avilez.....	1
D. Octavio Garea.....	5
D. Luis Fourcade.....	1
D. José Paz.....	5
D. Fabián Correa.....	1
D. Bartolo Baja.....	1
D. Adolfo Calle.....	5
D. Eduardo Rossi.....	4
D. Estanislao de la Rosa.....	1
B. Benedicto López.....	0'50
D. Eugenio Mare.....	5
D. Guillermo Grigor.....	1
D. Pablo Fourcade.....	2
D. Antonio Sanzomerio.....	2
D. Colombo Pietra.....	0'50
D. Narciso C. Tegerina.....	3
D. Agustín S. Videla.....	4
D. Emilio Bastos.....	5
Monasterio de María.....	10
Sr. Capellán Ormazábal.....	2
D. Juan E. Serú.....	5
RR. PP. Jesuitas.....	4
D. Otto Randhorf.....	1
D. Carlos Junod.....	6
D. Luis Ristori.....	1
D. Alejandro Civelli.....	2
D. Cayetano Rouslieri.....	2
D. José R. Olguin.....	10
D. Eduardo Mikes.....	2
D. Demetrio Mayorga.....	10
D. Luis Verrati.....	1
D. Juan B. Stophel.....	2
D. David Orrego.....	2
D. Gerardo Capdevila.....	1
D. Enrique Dhomen.....	5
D. Juan Monteavaro.....	5
D. Julio Beruti.....	5
D. Nicolás Civit.....	2
L. Joaquín Sanabria.....	1
D. Benito García.....	1
D. Agustín Torres.....	1
Doña Aurora Laserna.....	2
D. Federico Corvalán Rosas.....	1
D. Severo Baca.....	5
D. Juan Ferrari.....	1
Sres. Videla Hermanos y Compañía.....	5
D. José Arenas.....	0'20
D. Dionisio Herrero.....	2
D. José M. García.....	2
D. H. M. de Villar.....	2
D. José Fernández.....	2
D. Matías Videla.....	1
D. José N. Lencinas.....	10
D. J. Guillermo Molinas.....	1
D. Numa Lemos.....	2
D. Felipe Aroma.....	2
D. Pedro A. Guevara.....	4
D. Juan Barrios.....	1
D. Leandro Baca.....	1
D. José A. Brabo.....	1
D. M. A. A.....	1
D. Mayor Piñero.....	5
D. José A. Salas.....	5
D. José A. Salas, hijo.....	6
Comandante Gomenzoso.....	1
D. Carlos E. Villanueva.....	5
D. Lucio Rodríguez.....	1
D. Tomás Fernández.....	1
D. Juan Sgarabuggis.....	0'50
Doña Adelaida Retes.....	0'40
Doña Esilda L. de Suárez.....	2
D. Laureano Galignaria.....	10
D. Fernando Asté.....	2
D. Justo P. González.....	1
D. Justo F. Godoy.....	5

Pesos. Cents.		Pesos. Cents.		Pesos. Cents.	
Guillermo de la Rosa.....	4	D. Enrique Llorens.....	2	D. Isidro Suárez.....	0'05
D. Nicasio Morales.....	4	D. Juan Fujadas.....	1	D. Santiago Araujo.....	0'30
D. José Lascano.....	5	D. Manuel Tani.....	2	Doctor Beruti.....	1
D. Martiniano Guevara.....	1	D. Joaquín Guevara.....	1	Sr. Sargento Mayor Meryell.....	1
D. Castodio Lemos.....	2	D. Vicente Segura.....	5	Doña Matilde P. de Aguirre.....	1
Doña Genoveva Villanueva.....	7	D. Leandro Escudero.....	0'50	D. Pedro Corominola.....	1
D. A.olfo Puebla.....	10	D. R. M.....	2	D. Domingo Lindor Correa.....	0'50
D. Pedro Sárpez.....	10	D. P. Benjamín Estrella.....	1	D. Justo Rodríguez.....	0'05
Doña Tránsito Videla.....	1	D. T. Tomas.....	4	D. Pedro Martiner.....	0'20
Doña Domitila Pontis.....	0'50	D. Fidel Pescara.....	2	D. Máximo Pérez.....	0'05
Sres. Cipriano hermanos.....	8	D. Tomás Goldao.....	4	D. Adriano Laurel.....	0'40
D. Antonio Gigli.....	5	D. Juan A. Arnauñi.....	1'30	D. Angel Navarro.....	1
D. Ricardo Labardán.....	1	D. M. Corominola.....	1	Doña Matilde L. de Acevedo.....	1
D. N. Cervalán.....	1	D. Ulderico Ibáñez.....	1	D. Gervasio Lucero.....	1
Mayor O'Donell.....	3	D. Santiago Villacián.....	2	D. Celestino Serván.....	1
D. Adolfo Latorre.....	1	D. Ricardo Palencia.....	20	Sr. Peregalli.....	1'50
D. Andrés C. Velázquez.....	1	D. Faustino Arenas.....	4	Doctor Lucero.....	5
D. Felipe Molina.....	1	D. Pedro J. Alvarez.....	0'80	D. Valeriano Cárcamo.....	0'50
D. Joaquín Villanueva.....	6	Doña Cloris R. de Alvarez.....	0'20	D. M. Rodríguez.....	1
D. Manuel A. Vidal.....	2	Doña Avelina Míguez.....	0'20	Mr. Sicles.....	1
D. Pedro Dalvas.....	0'50	D. José N. Moyano.....	0'50	Mr. Vallejo.....	0'30
Sr. Guerriza.....	10	D. Eladio Gordonis.....	5	Una señorita.....	0'20
Sr. Martínez Paz.....	1	D. N. N.....	0'20	Lista G. de Vélez.....	0'50
D. Máximo Lorente.....	2	D. Pedro Villarruel.....	1	D. José J. López.....	0'20
D. N. Carrizo.....	0'50	D. Emigago Villarruel.....	1	D. S. Rodríguez.....	1
Testamentaria Monzón.....	10	D. Osvaldo Laredo.....	2	D. Severiano G. del Castillo.....	20
D. Andrés Clerizi.....	1	D. Ignacio Contreras.....	1	D. N. Escaldado.....	1
B. Luis Castellanos.....	3	D. N. N.....	0'50	D. F. Despiado.....	1
Doña Nicolasa A. de Díaz.....	1	D. Pedro E. Vargas.....	2	D. Celio Flores.....	0'40
D. Francisco Rancano.....	10	D. Antonio Villegas.....	5	D. Clomedes Caligniana.....	2
D. Eliseo Godoy.....	2	D. N. Astorga.....	0'50	D. Domingo Oyarzábal.....	20
D. Victoriano García.....	5	D. Simón Redondo.....	1	D. Francisco Verdejo.....	2
D. Salvador Civit.....	2	D. Manuel C. Cabrera.....	2	D. Santiago Lugáez.....	0'50
D. José M. Segura.....	10	D. Claudio Bernal.....	2	D. Ignacio Cabrero.....	5
D. Francisco Alián.....	2	D. Pedro Bon.....	3	D. Pedro Lucero.....	0'20
Doña Josefa Echenique.....	1	D. Francisco Martínez.....	1	Doña Leonor Vilches.....	0'20
D. Pompeyo Lemos.....	2	D. Miguel Herrera.....	1	Doña Florinda Cabrera.....	0'20
D. Francisco Villar.....	2	D. Eliseo Segundo Godoy.....	1	D. Lorenzo García.....	0'20
D. C. Puebla.....	1	D. Victoriano Aguirre.....	0'50	D. Criscianano Carlomagno.....	2
Mr. Florimond.....	1	D. Carlos Burón.....	1	D. Cecilio Lucero.....	0'20
D. Fernando Givandat.....	3	D. Máximo A. González.....	5	D. Lucas Lucero.....	0'20
D. Juan Villegas.....	0'20	D. José M. González.....	3	D. Camilo Talavera.....	4
D. Justo Castro.....	0'20	D. Juan Guillot.....	1	D. Ignacio Lelis.....	1
D. Nicolás Silva.....	0'20	D. Cipriano Laborde.....	0'50	Doña Carmen Garro.....	0'50
D. Carlos Cárdenas.....	0'50	D. Antonio Losa.....	1	D. Francisco Sánchez.....	1
D. Ismael Méndez.....	0'50	D. Tomás Galigniana.....	2	Doña Juana Funes.....	0'20
D. Francisco Flores.....	0'50	D. Balsamino Alvarez.....	5	Doña Eduvigis Azaga.....	0'50
D. Juan Huiskens.....	2	Sr. Obispo de Claudiópolis.....	0'80	Doña Ceferina Túnez.....	0'50
D. José R. Losa.....	1	D. Bernardo P. de Villación.....	1	Doña Justa Rodríguez.....	0'40
D. R. V.....	1	D. Erasmo Villación.....	0'50	D. Agustín Moretta.....	1
D. Francisco Videla.....	2	D. Ceferino Villación.....	0'50	D. Antonio Moretta.....	1
D. Fabriciano Pinto.....	1	D. Domingo Villación.....	0'50	D. Domingo Segundo Oyarzábal.....	0'50
D. Redolfo Ortiz.....	0'50	D. Fernando Villación.....	0'50	D. Crescencio Cruz.....	1
D. Santiago Fredes.....	0'20	D. Luciano Jáuregui.....	2	D. Rosas Rosas.....	0'20
D. Santiago Irusta.....	0'40	D. Martín Galdeano.....	1	D. Alejandro Ortuvia.....	0'50
D. Angel Bardelli.....	1	D. Eusebio Pacheco.....	1	D. Teodoro Salinas.....	1
D. Miguel Doménico y Compañía.....	2	D. Jerónimo Fábrega.....	2	Doña Inés Rodríguez.....	0'20
D. Isaac Fernández.....	1	Doña Primitiva A. de Quintana.....	5	D. Isidro Salinas.....	0'50
D. Jerónimo Lizárraga.....	0'20	D. Jaime Gómez.....	2	Doña Demofila B. de Suárez.....	1
D. Belisario Fernández.....	0'50	D. José Rodríguez.....	0'50	D. Juan Puchulú.....	1
D. Faustino Rosas.....	0'50	D. Carlos Delaballe.....	5	Doña Nencia M. de Puchulú.....	0'20
D. Julio Blanco.....	2	Mr. Ronger.....	2	Doña Edelmira Dupersi.....	0'20
D. Ernesto Blanco.....	1	Doctor B. Domingo Villar.....	20	Doña Dolores C. de Navarro.....	1'60
D. Segundo Coria.....	2	Doña María Maceló.....	0'50	D. Martín Miranda.....	1
Sres. Domínguez y Guevara.....	0'50	Doctor D. Isaac Galoy.....	3	D. Belidoro Navarro.....	1
D. Pedro Ramos.....	0'20	Una señora.....	0'40	D. Flavio Gaviola.....	0'50
D. Leocadio Fraga.....	0'20	Doña María de Silva.....	0'40	D. Jesús Jiménez.....	1
L. R. Domínguez.....	0'20	D. Domingo Bombal.....	5	D. Paulino Rodríguez.....	0'50
D. Roque Betoña.....	0'20	D. Ignacio Bombal.....	4	D. Florencio Vargas.....	4
D. Agustín Videla.....	6	D. José A.....	0'80	D. Manuel Carballo.....	1
D. Carlos Mercader.....	5	D. Augusto Gil.....	2	D. José Ríos.....	3'20
D. Nacianceno Suárez.....	2	D. Pedro Garelli.....	0'30	Doña Marcelina.....	0'20
D. Deograeias Bach.....	2	D. Juan Parra.....	4	D. José Estrella.....	0'50
D. Domitila Salinas.....	1	D. Antonio Grambert.....	0'50	D. Tristán Barrionuevo.....	0'20
D. Marcos Torres.....	0'50	D. José Francés.....	0'20	D. Saturnino Zabala.....	0'50
D. Astolfo Ibáñez.....	0'20	D. Benito Licardi.....	5	D. Delfín Lizárraga.....	1
D. Pedro Fernández Vior.....	20	Dr. E. Day.....	4	D. Salvador Escudero.....	1
D. Francisco M. Gardona.....	20	D. Martín Molina.....	1	D. Donato Talavera.....	1
B. Lorenzo Bosch.....	20	Doña Elvira L. de Suárez.....	1	Doña Juana E. de Talavera.....	0'20
D. N. N.....	20	Doña Jacinta Molina.....	1	D. Francisco González.....	2
D. N. N.....	5	Doña Delfina Molina.....	1	D. Dionisio Cardoso.....	0'50
D. Cruz M. de Arias.....	2	D. Lisandro F. Salcedo.....	1	D. Cirilo Laconcha.....	1
D. J. B. de Atencio.....	2	Sr. Pacheco.....	0'20	D. Casiano Valderrama.....	1
D. José Luis Marcó.....	5	D. José Igarzábal.....	1	D. Proceso Moyano.....	1
D. Vicente Díaz.....	1	D. Federico Viso.....	2	D. Jesús Acevedo.....	0'50
D. Carlos M. Varas.....	7	D. Juan Cantos.....	3	D. Delfín Carballo.....	2
D. Fernando Bourquet (hijo).....	2	D. U. Barbier.....	3	D. Esteban Segura.....	2
D. Conrado Echevarrieta.....	2	D. U. S. Barbier.....	2	D. Ignacio Almeida.....	2
D. Moisés Cuitiño.....	2	D. Cleofé Barbier.....	1	D. Nicolás Bernal.....	2
D. Antonio Martínez.....	2'80	Doña Lucila Barbier.....	1	D. Isidro Cervalán.....	1
D. Juan Salazar.....	1	D. Hilario Lasmastres.....	1	D. Segundo Garramuño.....	3
D. Pantaleón Zúñiga.....	20	Sastrería Aguiar.....	1	D. José Rumbo.....	2
D. Francisco A. Moyano.....	2	Doña Sofía Conceón.....	0'50	D. Ramón Godoy.....	1
D. Vicente González.....	0'50	D. Salvador Ruffalo.....	2	D. Juan Baca.....	2
D. Aquilino Arenas.....	1	D. José M. Molina.....	0'20	Doña Justa M. de Dávila.....	0'50
D. José Cubels.....	0'40	Sr. Orduña.....	0'20	D. Joaquín Araya.....	1
Doña María O. de Rosas.....	2'65	D. Domingo Lucios.....	0'50	D. Laureano Garay.....	4
D. Tomás Dávila.....	1	D. Fernando Bourquet.....	4	D. Manuel A. Contreras.....	2
D. José Santamaría.....	10	D. M. M.....	1	D. Augusto Massoni.....	1
D. Vicente Echandi.....	5	D. Francisco Videla.....	1	D. Daniel Serpa.....	5
D. Vidal Ferreira.....	2	D. Manuel Moreno.....	0'20	D. Bernardo Olmedo.....	1

	Pesos. Cents.		Pesos. Cents.		Pesos. Cents.
Doña Visitación E. de Bello.....	4	D. Eugenio Garrin.....	10	D. Francisco Bustos.....	4'50
D. Germán López.....	4	D. Adolfo Videla.....	3	D. Joaquín de la Torre.....	5
D. Isaac Sánchez.....	0'20	D. Juan Larzaburu.....	2	Sr. Echavarrieta.....	2
D. Vicente Arturo.....	0'50	D. Abraham Lemos.....	4	D. Deogracias Silva.....	2
D. Rudesindo Ponce.....	2	Mr. Champión.....	4	D. Juan Aguinaga.....	4
Sres. García y Compañía.....	40	D. Manuel Mallmán.....	4	Sr. Joven Blanco.....	4
D. Miguel Osorio.....	42	D. Emeterio García.....	5	D. Manuel Guardo.....	0'05
D. Federico Corvalán.....	2	D. Belidoro Funes.....	4	D. Ambrosio Adón.....	0'40
D. Gabriel Fornés.....	40	D. Fernando Ruche.....	4	D. José Auriol.....	3
D. José Fornés.....	2	D. Juan A. Zapata.....	10	D. Quintín Estrella.....	4
D. Justo Villarruel.....	4	Sr. Mermán.....	4	D. José Cerruti.....	0'50
D. Ricardo J. Rodríguez.....	0'50	D. José M. Monteavaro.....	4	D. José María Videla.....	40
D. José A. Ferrer.....	0'40	D. Baldomero Guillot.....	5	D. César Palacios.....	40
D. Pablo Pérez.....	0'40	D. Celerino Malcho.....	5	D. Francisco Mernis.....	40
D. David Estrella.....	2	D. Antonio Martínez.....	4	D. Francisco Berlegues.....	40
D. Natalio Estrella.....	4	D. Tristán Villegas.....	0'70	D. Benjamín Palacios.....	5
D. Rodoifo Céspedes.....	0'40	D. Luis Masón.....	2	D. Miguel Escorihuela.....	2
D. Esteban Domínguez.....	0'40	Doña María Petari.....	0'50	D. Lorenzo Lascano.....	2
Doña María de Estrella.....	4	D. Juan Vidal.....	4	D. Silvestre Torres.....	2
D. Juan Egure.....	0'50	Doctor Ventura Gallegos.....	20	D. Juan O. Perayes.....	2
D. Rufino Udiño.....	0'20	D. Manuel Fonte.....	5	D. Román Lascano.....	1'38
D. Federico Saurina y Compañía.....	2	D. Eduardo Núñez.....	2	D. Santiago Inón.....	4
D. Agustín Moreno.....	4	D. José Largaicha.....	2	D. Antonio Silva.....	4
D. Ponciano Videla.....	0'50	D. Benito Gallo.....	4	D. Estanislao Loizaga.....	2
Sres. Moretis Hermanos.....	4	D. Carlos Quiroga Suárez.....	4	D. Ramón Correa Núñez.....	2
D. José M. Hoyos.....	2	D. Benito Baquero.....	2	D. Fermín Prado.....	4
D. Pablo Wienke.....	0'60	D. Alfonso Sanjurjo.....	0'50	D. Emiliano Lemos.....	4
Sres. González y Compañía.....	4	D. Manuel Monteavaro.....	5	D. Vicente Maason.....	0'05
D. Julio Gallo.....	0'30	D. Santos Coaña.....	4	D. Domingo Martínez.....	4
D. Santiago Leite.....	0'30	D. Julián S. Martínez.....	2	D. José Lescano.....	4
Doña Pastora Giussepe.....	0'45	D. Manuel M. Alvarez.....	2	D. José Méndez Díaz.....	4
D. Pacifico García.....	0'50	D. Santiago Puebla.....	4	D. Benito Sanjurjo.....	2
D. Pablo Marsari.....	4	D. Antonio Pastoriza.....	0'50	D. Jacinto Miranda.....	0'50
D. Celestino Varela.....	0'05	D. Juan Sanjurjo.....	2	Doña Fidela Parejas.....	0'40
D. N. N.....	2	D. José F. Calderón.....	0'40	D. José Luis Carrión.....	0'50
D. Joaquín Estrada.....	0'40	D. Daniel César.....	2	D. Hilario Bustos.....	0'50
D. Laureano Díaz.....	4	D. Félix Díaz de Aus.....	0'30	D. Felipe Mercado.....	0'50
D. Vicente Estrella.....	0'50	D. Ramón P. Contreras.....	0'20	D. Federico Ferreira.....	0'40
Doña Dolores Gómez.....	4	Sr. Ormeño.....	0'20	D. Justiniano Martínez.....	0'20
D. Lisandro Moyano.....	2	D. Juan G. Montelusi.....	0'50	D. Emiliano Bonilla.....	0'20
Doña Zoila M. de Moyano.....	2	Sr. Degondi Gevani.....	0'50	D. Salvador Atencio.....	0'50
D. Cayetano Desiderio.....	4	D. J.....	4	D. Gabino Lezeano.....	0'20
D. Tiburecio Benegas.....	10	D. Jerónimo Corbeto.....	0'50	D. Lorenzo Oyarzábal.....	20
D. Juan G. Palacios.....	4	D. Dionisio Cortés.....	0'40	D. José M. Morales (hijo).....	40
D. Jorge Day.....	4	D. Eufemio Domínguez.....	0'40	D. Juan Lerramea.....	40
D. Pedro Ortiz.....	4	D. Segundo Ortiz.....	0'40	D. José Díaz Valentín.....	40
D. Luis Correa.....	0'50	D. José Brandi.....	0'20	D. José Corominas.....	40
D. N. Cabral.....	0'20	D. Julio Ceval.....	0'20	Doña Inés de Correa.....	4
D. César Palacios.....	5	Sr. Estodilla M. de Cadillo.....	0'20	Doña Dolores L. de Arenaz.....	0'50
D. Alfredo Ruiz.....	5	Doña Juana Ballonesa.....	0'40	Doña S. Estrella de Lover.....	4
D. Francisco Gómez.....	2	Doña Trinidad Quiroga.....	0'40	D. Balbino Ariza.....	4
D. Segundo Rosales.....	0'20	D. Juan Araya.....	0'40	D. Clemente Ariza.....	4
D. Alfredo Suárez.....	0'20	D. Javier Pereina.....	0'05	Doña Salomé Cia.....	4
D. Amadeo Segura.....	0'20	D. David Masa.....	0'40	D. Liborio Sarmiento.....	0'20
Doctor Bonteni.....	2	D. Celedonio Salma.....	0'40	D. Ezequiel Leirías.....	0'20
D. Antonio Monserrat.....	4'30	Doña Mercedes Carey.....	0'50	D. Segundo González.....	4
D. Juan Gurgi.....	2	Doña Felicitiana Videla.....	0'04	D. Salvador Leanis.....	4
Sr. Michel.....	0'50	D. Fortunato Reyes.....	0'20	Doña Eloisa González.....	0'20
D. Juan Limonta.....	4	D. Félix Carasana.....	0'20	Una pulpería.....	0'05
D. Arcadio Calderón.....	2	Doña Elvira Molina.....	0'40	Doña Margarita González.....	0'40
Doña Marcelina P. de Gibs.....	5	Doña María A. Fernández.....	0'50	Doña Rosario Fernández.....	0'20
D. Francisco N. de la Reta.....	2	Doña Agustina de Morales.....	0'20	D. Cleofé Puebla.....	4
Doña Primitiva N. Frugoni.....	2	D. José Bieti.....	4	Doña Emilia Torres.....	4
Señorita Frugoni.....	2	D. Andrés Agüero.....	4	Un francés.....	4
D. Luis Laboisiere.....	5	Doña Mercedes Guinazu.....	2	Doña Clotilde de Eriercena.....	0'50
D. Pascual Otono.....	0'50	Doña Rosa Cassa de Parodi.....	4	D. Julián Decourjet.....	2
D. A. C.....	2	D. Luis Oleese.....	4	Doña Inés V. Lavey.....	0'50
D. Laureano González Vila.....	40	D. N. N.....	0'30	D. Pablo Olivo.....	2
Mr. Lousón.....	2	Sr. Cibeli.....	4	D. Angel Cerety.....	2
D. Luis Carranza.....	4	D. Francisco Flórez.....	0'40	Doña Mercedes Robledo.....	4
D. Arturo Blanco.....	4	D. Aureliano Aranda.....	2	Doña Carmen M. de Pescara.....	4
D. Ismael Lucero.....	0'40	Doña Mercedes Estrella.....	0'40	D. Jesús Guchi.....	0'40
D. Antonio Olivares.....	0'50	D. Mafetano Guilléa.....	4	D. Juan P. Gringles.....	4
D. José María Cardoso.....	3	D. Pablo Punta.....	4	D. José Cardoso.....	2
D. Pedro Santander.....	4	D. N. N. del Hotel de Punta.....	4	D. Ramón Larrosa.....	2
D. Ricardo Fajardo.....	4	D. Melitón González.....	2	D. Víctor Riveros.....	4
D. F. F. Lazo.....	0'50	D. Juan de Dios Palma.....	4	D. Gregorio S. Martín.....	4
D. Pedro Baquero.....	2'50	D. Agustín S. Baca.....	2	Bodega del Trapiche.....	5
D. F. Bermans.....	0'20	D. Francisco Rco.....	0'40	D. Vicente Díaz.....	5
D. A. Baamonde.....	4	D. Celerino Rafo.....	2	D. Tiburecio Gehi.....	0'50
D. Emilio Leal.....	45	D. Juan Calderón.....	0'50	Doña Encarnación Gehi.....	0'50
D. P. Flores.....	4	D. Modesto Nieto.....	4	D. Jacinto Lascano.....	2
D. Joaquín Ortiz.....	3	D. Federico Moreno.....	2	D. Román Barterro.....	2
D. Cruz Lemos.....	2	D. Santiago Fones.....	0'20	D. Miguel Jofré.....	4
D. Santiago Frugoni.....	6	D. R.....	0'20	D. Laureano Estura.....	2
D. Emiliano Torres.....	4	D. José Pun.....	0'01	D. Agustín Lequizamón.....	3
D. S. Ferreiras.....	0'50	D. S. Gordillo.....	4	D. Luis Culacuarti.....	4
D. E. Barrera.....	0'40	Sra. de Roseti.....	2	D. Honorio Calceta.....	0'50
D. R. de la Rosa.....	0'20	D. Mercedes Ortiz.....	4	D. Agustín Guinazó.....	4
Sr. Fernández Roca.....	0'20	D. Indalecio Prade.....	0'20	D. Héctor Manuel.....	0'50
D. Santiago Zuleaga.....	0'20	D. Lisandro M. Gutiérrez.....	0'20	D. Abel Biritos.....	4
Sra. Ansorena.....	4	D. J. Gil.....	0'20	D. Tomás Vicencio.....	2
D. Juan Pogi.....	5	Sr. Salvador.....	4	D. Nemesio Quiroga.....	4
D. Raimundo Monteavaro.....	4	D. Juan B. Arrieta.....	0'40	D. Aronne Bersani.....	4
D. José Guisasola.....	4	Sr. Cubillos.....	2	D. Conrado Salinas.....	0'50
Sres. Daguillo y Compañía.....	4	D. N. N.....	4	D. Lino Pacheco.....	0'50
Monte de Piedad.....	2	Sr. Zarrati.....	2	D. Juan Sánchez.....	0'20
D. Clemente Resibo.....	4	Una señorita.....	4	D. Norberto Ortiz.....	4
Sr. Sarmiento.....	0'40	Mr. Malart.....	4	D. Vicente Coria.....	2
Mr. Cantón.....	2	Sr. Coter.....	0'50	Doña Genoveva C. de Escudero.....	2

	Pesos. Cents.
D. Antonio Tomba.....	4'50
D. Gustavo Poiyet.....	5
D. José María Cabrera.....	2
D. Román Caño.....	2
D. Nicolás Arnaya.....	4
D. Hilario García.....	1
D. Belisario Cano.....	1
D. Faustino Torres.....	0'50
D. Benigno Orrego.....	0'25
D. Vital Puebla.....	2
D. Juan S. Estrella.....	0'50
D. Manuel Correa.....	5
D. Ambrosio Rat.....	2
D. José Moyano.....	0'50
D. Demetrio Morel.....	4
D. Juan L. Villegas.....	4
D. José L. 2.º Villegas.....	4
Doña Manuela S. de Villegas.....	0'20
D. Carolino Meure.....	1
D. Segundo Correa.....	2
Sres. Padín Hermanos.....	10
D. Abel Pumarino.....	5
D. Guillermo A. Cano.....	2
D. Bernardino Vicuña.....	2
D. Pío Saldañuá.....	5
D. Ricardo Labarrán.....	1
D. Federico Larroca.....	0'20
D. Leonardo Domínguez.....	2
D. Gabino S. Martín.....	2
D. Faustino Masadóna.....	0'50
D. Dionisio Ortiz.....	0'50
D. V. Santón.....	0'50
D. Serapio Losa.....	0'20
D. Ramón B. Rodríguez.....	2
D. Jacinto Godoy.....	2
D. José Villabona.....	0'40
D. Angel Enseña.....	0'20
D. Ernesto Peñadillo.....	0'50
D. Antonio Cerruti.....	0'50
D. Calixto Agüero.....	0'20
D. Angel María Molina.....	10
Doctor José Zapata.....	5
D. Bernardo Soto.....	2
D. R. Liegentales.....	1
Doña Carlota de Nougués.....	1
D. Francisco Civil.....	5
D. Emilio Civil.....	5
D. Segundo Correa.....	5
D. Salvador Robert.....	1
B. Deogracias Pacheco.....	1
B. Melitón Arreyo.....	2
D. Manuel Ferrero.....	0'20
D. Inocencio Videla.....	0'60
D. Andrés Dávila.....	1
D. Antonio Santamaría.....	5
D. Pedro Guevara.....	2
D. Nicomedes Luceros.....	0'40
Doña Felipa A. de Fernández.....	1
Doña Mónica Fernández.....	1
Doña Bibiana Amarrategui.....	2
D. Manuel Ortiz.....	2
D. Miguel Suárez.....	1
D. Esteban Acuña.....	1
D. Eduardo Tomás.....	0'30
D. Juan de Dios La Paz.....	0'40
D. Francisco Rasconi.....	0'50
D. Jacinto La Paz.....	0'20
Sr. Capson Bores.....	0'50
D. Lázaro García.....	1
D. Martín B. de Jordán.....	1
D. Antonio Fernández.....	2
D. Honorio Barraquero.....	1
D. José Verjel.....	2
D. Juan Rivas.....	0'20
Doña Julia M. de San Martín.....	10
D. Laureano Gatica.....	2
D. Juan Peralta.....	11'20
D. N. Palestra.....	7'20
D. T. Sosa.....	1
D. Donato Lencinas.....	2
D. Leopoldo Tousa.....	5
D. Juan Aguado.....	5
Doña Adelina A. de Aguado.....	3
Doña Eloisa Aguado.....	1
Doña Rosa Aguado.....	1
D. Miguel Aguado.....	0'50
D. Guillermo Aguado.....	0'50
D. Severo Aguado.....	0'50
Doña Amelia Aguado.....	0'50
D. Manuel Joisari.....	1
D. Natalio Lucero.....	1
D. Alberto González.....	0'50
D. José Segundo Sarmiento.....	0'65
D. Gabriel Ortiz.....	0'20
D. Gabriel Albrek.....	2
D. Emilio Brimón.....	5
D. Francisco Migoni.....	1
D. José Leal.....	1
D. Luis Molina.....	1
D. Eduardo Tifonet.....	2

	Pesos. Cents.
D. Gabriel Pueblas.....	1
D. José Migoni.....	5
D. Nicolás Ramírez.....	2
<i>Total recaudado.....</i>	<i>2.337'93</i>
Gastos de las comisiones.....	48'60
<i>Suma.....</i>	<i>2.289'33</i>
Que reducido al cambio del día arroja un total de pesetas.....	8.675'40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia del distrito del Mercado de aquella capital, de los cuales resulta:

Que en expediente incoado á instancia de Miguel Carbonell y otros con objeto de que se les autorizase para reedificar el azud ó pantano que en 1823 construyeron para aprovechar ciertos manantiales de agua del barranco de Carraixet, se dictó por el Gobierno político providencia en 23 de Noviembre de 1849, por la que, de acuerdo con la Junta provincial de Agricultura, se concedió dicha autorización; y respecto de la pretensión de Miguel Vicente y otros, que solicitaban hacer un pantano ó azud nuevo en el mismo barranco, se concedió también autorización para que se construyera, pero á la parte inferior del de Miguel Carbonell y otros, que debía considerarse siempre preferente por la anterioridad de su derecho y posesión:

Que en 21 de Agosto de 1882 el Procurador D. Joaquín Peris, en nombre de Mateo Martín y Hurtado, acudió al Juzgado de primera instancia con un interdicto de retener la posesión contra D. Tomás Giner, Síndico y Procurador general de la comunidad de Rascaña, alegando: que su representado y demás regantes de tierras situadas al lado derecho del barranco de Carraixet, aguas abajo, se hallaban en la posesión de conservar y retener una presa en el término de Alboraya, entre la partida del Milagro y Saboya, contigua á la salida de la senda denominada del Calderer, donde se remansa el agua que mana de otro pantano situado algunos metros más arriba y la que nace en el trayecto que media entre ambos, cuyas aguas son conducidas á los terrenos de Mateo Martí y demás que se encuentran situados al expresado lado derecho del referido barranco; que en el año 1879 fué despojado el demandante y demás coparticipes de dichas aguas por algunos regantes que tienen sus campos situados á la izquierda del mismo barranco, y habiendo acudido al Juzgado se les restituyó en la posesión de las citadas aguas por sentencia de 10 de Julio del propio año; que desde aquella fecha había continuado en quieta y pacífica posesión de las aguas, hasta que en el día 17 de Agosto del año anterior D. Tomás Giner, Síndico de la acequia de Rascaña, se constituyó en el punto donde está situado el pantano, y ordenó que si en el mismo día subía el agua á su nivel, para lo que le faltaba palmo y medio, en el siguiente, ó sea en el 18, al salir el sol corriera el agua para la partida del Milagro, y á las 24 horas para la de Saboya, puesto que quedaba el agua dividida por mitad entre las referidas partidas, cuya disposición daba bajo el carácter de Síndico y de orden de la Junta; que como resultado de esto aparecía que contra Mateo Martí y demás partícipes se dirigían órdenes y se expresaban propósitos de privarlos de lo que les pertenecía, dividiendo un caudal de agua que estaban poseyendo exclusivamente, lo cual constituía un conato de despojo, que de continuar podría ocasionar graves consecuencias:

Que sustanciado el interdicto y practicada la información, el demandado propuso la excepción de incompetencia del Juzgado, y antes de que este incidente se fallara, acudió al Gobernador de la provincia para que esta Autoridad suscitara á la judicial la oportuna competencia, como así se verificó, fundándose la Autoridad gubernativa en que las aguas de que se trata son públicas, lo cual se demostraba, no sólo porque nacen en el expresado barranco, cuyo terreno es del Estado, y que con la anuencia de la Administración se construyó el mencionado pantano, sino porque después de nacer en un cauce natural, van á unirse á las que discurren por la acequia de Rascaña, en donde existe una comunidad y una Junta encargada de su administración; en que esta consideración por sí sola demostraba que aquellas aguas tenían el carácter de públicas; en que á mayor abundamiento la Comisión provincial, en un acuerdo de 30 de Octubre de 1871, declaró que las aguas en cuestión tenían este carácter, toda vez que, sin ser aprovechadas por nadie, entraban en los cauces ó canales citados, por donde discurren aguas públicas de

cuyo régimen cuida una corporación administrativa; en que aunque los Tribunales de justicia sean los llamados por la ley á ventilar por medio del interdicto las cuestiones que susciten sobre la tenencia derecha de las cosas corporales ó incorpóreas, esto sólo tiene lugar cuando se ventila un derecho civil; pero tratándose de un derecho administrativo como es la cuasi posesión ó el aprovechamiento de las aguas públicas, la única jurisdicción competente en estos asuntos es la administrativa, según preceptúa la regla 1.ª del art. 254 de la ley de Aguas vigente; y por último, en que se trataba de un asunto que cae de lleno en la esfera administrativa, según el art. 226 de la misma ley de Aguas:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando que el demandante había justificado hallarse en unión de otros regantes de la orilla derecha del barranco Carraixet en la posesión de conservar una presa ó pantano en el término de Alboraya, y de aprovechar toda el agua que se remansa y mana de otro pantano situado más arriba, cuya posesión fué reconocida por sentencia de los Tribunales; que asimismo resultaba justificado que el demandante había sido perturbado en la posesión de dichas aguas por las órdenes dadas por Don Tomás Giner, Síndico de la acequia de Rascaña; que el interdicto de retener ó recobrar procede cuando el que se halla en la posesión ó en la tenencia de una cosa haya sido perturbado en ella por actos que manifiesten la intención de inquietarle ó despojarle, ó haya sido despojado de dicha posesión; que el conocimiento de los interdictos corresponde á la jurisdicción ordinaria; que á los Tribunales que ejercen la jurisdicción civil compete el conocimiento de las cuestiones relativas al dominio de las aguas públicas y al dominio de las aguas privadas y su posesión; que á los Tribunales de justicia compete también conocer de las cuestiones que se susciten entre particulares sobre preferencia de derechos al aprovechamiento de las aguas, fuera de sus cauces naturales, cuando la preferencia se funde en títulos de Derecho civil, como sucedía á la posesión del demandante; que la competencia suscitada por el Gobernador no era procedente, puesto que no se trataba de aguas públicas que perteneciesen á la comunidad de regantes de la acequia de Rascaña y sujetas al régimen de sus Ordenanzas:

Que apelado este auto, fué confirmado por sus mismos fundamentos, y se adujo además que, aunque se admitiera que las aguas de que se trataba y que han venido utilizando Mateo Martí y los demás partícipes fueron públicas, no yendo, como no iban, á formar parte del caudal de la acequia de Rascaña, jamás podían caer para los efectos de su distribución y régimen bajo la acción del Sindicato de dicha acequia, puesto que éste sólo debe entender, con arreglo á las Ordenanzas por que se rige, en la distribución de las que discurren por la misma acequia; por lo cual, aun concediendo que el Sindicato tuviera el carácter de corporación administrativa, al entrometerse en el régimen de aguas que no forman parte del caudal que al mismo corresponde, obraba fuera de sus atribuciones, siendo procedente por lo tanto acudir á la Autoridad judicial, que es la llamada á decidir las cuestiones que entre particulares se susciten sobre el aprovechamiento de aguas fuera de sus cauces naturales, cuando como en el caso de que se trataba la preferencia se fundaba en títulos de Derecho civil:

Que condenado el demandado en las costas del incidente de competencia, el Juez procedió á hacerlas efectivas, y hecho presente este extremo por el D. Tomás Giner al Gobernador, éste ofició á la Autoridad judicial para que suspendiera todo procedimiento en el asunto hasta que la competencia fuera resuelta:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 252 de la ley de Aguas, según el cual contra las providencias dictadas por la Administración dentro del círculo de sus atribuciones en materia de aguas, no se admitirán interdictos por los Tribunales de justicia:

Visto el núm. 2.º, art. 248 de la propia ley, que determina corresponde al Ministerio de Fomento, como encargado de la ejecución y cumplimiento de la misma, conceder por sí ó por medio de las Autoridades que del mismo dependan, los aprovechamientos que son objeto de la presente ley, siempre que por disposición expresa de ésta no corresponda su concesión á otras Autoridades ó al Poder legislativo:

Considerando:

1.º Que los derechos que invocan, así el actor en el interdicto como el demandado, nacen de las respectivas concesiones que en 1849 les fueron otorgadas para el aprovechamiento de las aguas públicas que nacen y discurren por el barranco de Carraixet, y estas concesiones fueron otorgadas subordinando los derechos que en la una se otorgaban á los que como preferentes correspondían á la otra:

2.º Que en tal concepto, tratándose de concesiones otorgadas por la Administración sobre aguas públicas, á la misma corresponde determinar la extensión y alcance de los derechos que de las mismas nacen, y no puede, por lo tanto, acudirse á la vía del interdicto, con la cual pueden venir á quedar sin efecto derechos que nacen de providencias administrativas;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Celestino Sagarmí-
naga y Arriaga, Presidente de Sala electo de la Audiencia de Zaragoza, y de conformidad además con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda, y con los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

Accediendo á lo solicitado por D. Fructuoso de la Llave é Ibáñez, Magistrado de la Audiencia de Valladolid, y de conformidad además con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda, y con los honores de Presidente de Sala.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

Accediendo á lo solicitado por D. Tomás Maroto y Salado, Magistrado de la Audiencia de Burgos,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valladolid, vacante por jubilación de D. Fructuoso de la Llave.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona á D. Antonio Vázquez Illá, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar, en el turno cuarto, para la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Huércal Overa, vacante por traslación de D. Manuel Forero, á Don Francisco Iribarne é Iribarne, Abogado, que reúne las condiciones que se determinan en el núm. 3.º del mencionado artículo.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

Méritos y servicios de D. Francisco Iribarne é Iribarne.

Se le expidió el título de Licenciado en jurisprudencia el 19 de Julio de 1883.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Almería el 31 de Octubre de 1859, en donde ejerce la profesión desde 1862, pagando cuota de contribución comprendida en la mitad superior de la escala desde el año económico de 1872-73.

Ha sido Juez municipal de Almería del 15 de Setiembre de 1874 á 1876, y como tal ha desempeñado distintas veces el

Juzgado de primera instancia; Magistrado suplente de la Audiencia desde 2 á 27 de Marzo de 1883; Alcalde Presidente de dicha capital y Diputado provincial.

Han solicitado además esta plaza los siguientes señores:

D. José Manuel de Villena, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cádiz. Número del escalafón 15; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Eduardo Padial y Martos, Magistrado de la de Huelva. Número del escalafón 16; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Isidro del Castillo y Aguado, Magistrado de la de Montilla. Número del escalafón 19; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Pedro Espinar y Martínez, Magistrado de la de Huércal Overa. Número del escalafón 23; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Juan Bautista Esteve, Magistrado de la de Plasencia. Número del escalafón 25; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Manuel García de Viedma, Magistrado de la de Antequera. Número del escalafón 30; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Joaquín Costa Fernández, Magistrado de la de Vélez Málaga. Número del escalafón 45; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Adeodato Altamirano y Gámez, Magistrado de la de Osuna. Número del escalafón 48; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Juan Tomás Herrero, Magistrado de la de Cartagena. Número del escalafón 53; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Nemesio Almuzara y Andino, Magistrado de la de Manresa. Número del escalafón 59; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Mariano Enciso y Martín, Magistrado de la de Algeciras. Número del escalafón 63; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Ildefonso López Aranda, Magistrado de la de Santander. Número del escalafón 65; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. José Casamada y Padrís, Magistrado de la de Gerona. Número del escalafón 80; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Eduardo García y del Río, Magistrado de la de Colmenar Viejo. Número del escalafón 81; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Félix de Prat y Larraz, Magistrado de la de Avila. Número del escalafón 84; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Juan Toledo y Vicente, Magistrado de la de Guadalajara. Número del escalafón 91; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Manuel Pablo Gómez y López, Magistrado de la de Huércal Overa. Número del escalafón 95; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Fernando del Río, Magistrado de la de Tafalla. Número del escalafón 113; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. César Hermosa y Muñoz, Magistrado de la de Santander. Número del escalafón 114; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Leopoldo Pardo y Sabater, Magistrado de la de Toledo. Número del escalafón 115; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. José Criado y Baca, Magistrado de la de Baza. Número del escalafón 117; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Manuel Aubán y Pérez, Magistrado de la de Teruel. Antigüedad en la categoría 14 de Marzo de 1883.

D. Francisco de Asís Caula, Magistrado de la de Pontevedra. Número del escalafón 130; antigüedad en la categoría 15 de Marzo de 1883.

D. Julián Obaya, Abogado, ha ejercido 28 años en Santiago, de cuyo Colegio ha sido 10 Decano, es Juez y Promotor de término, cesante.

D. Juan Antonio Montesinos, Abogado. Ha ejercido más de 24 años en Valencia, pagando cuota de la mitad superior desde 1873.

D. Teimo Giráldez, Abogado. Ha ejercido 19 años; uno en Santiago y 48 en Madrid, pagando contribución.

D. César Argüelles y Piedra, Abogado. Ha ejercido 46 años en Oviedo, pagando primera y segunda cuota desde 1872.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover en el turno primero á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Lerma, vacante por traslación de D. Benito Díaz Varela, á D. Ginés José de Mena y Ballesta, Magistrado de la de Córdoba, y el más antiguo de los que la han solicitado.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

Méritos y servicios de D. Ginés José de Mena y Ballesta.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Julio de 1853. En 10 de Enero de 1858 fué nombrado para la Promotoría

fiscal de Hacienda de Sevilla; tomó posesión en 27 del mismo mes y año.

En 6 de Agosto de dicho año fué nombrado para el mismo cargo en Málaga.

En 24 de Febrero de 1859 fué confirmado en el expresado cargo.

En 3 de Junio de 1860 se le declaró cesante.

En 9 de Octubre de 1863 nombrado Promotor fiscal segundo de Hacienda de Sevilla; tomó posesión en 19 de dicho mes.

En 7 de Febrero de 1864 trasladado á igual cargo en Algeciras, electo.

En 19 de Mayo siguiente se le nombró nuevamente para Sevilla.

En 7 de Diciembre del mismo año se le declaró cesante.

En 28 de Junio de 1865 nombrado Promotor fiscal segundo de Hacienda de Sevilla; posesión en 5 de Julio siguiente.

En 25 de Julio de 1866 declarado cesante.

En 14 de Octubre de 1878 se le nombró, en comisión, Promotor fiscal de Pozoblanco; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 18 de Diciembre siguiente fué nombrado, en comisión, para el Juzgado de Mérida.

En 30 de dicho mes y año nombrado, también en comisión, para el de Olivenza, del que se posesionó en 17 de Enero de 1879.

En 9 de Agosto de 1880 trasladado, en comisión, al de Herrera del Duque.

En 28 de Marzo de 1881, también en comisión, al de Jerez de los Caballeros, del que tomó posesión en 23 de Abril siguiente.

En 23 de Junio de 1881 se le nombró Juez de Zafra; tomó posesión el 3 de Julio siguiente.

En 18 de Diciembre de 1882 nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Soria, posesionándose en 2 de Enero de 1883.

En 8 de Octubre de 1883 trasladado á su instancia á igual plaza de la de Córdoba; posesión en 30 del propio mes.

Han solicitado además esta plaza los funcionarios siguientes:

D. Máximo Cano Rojo, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Soria. Número del escalafón 13; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. José Manuel de Villena, Magistrado de la de Cádiz. Número del escalafón 15; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Eduardo Padial y Martos, Magistrado de la de Huelva. Número del escalafón 16; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Isidro del Castillo y Aguado, Magistrado de la de Montilla. Número del escalafón 19; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Juan Bautista Esteve, Magistrado de la de Plasencia. Número del escalafón 25; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Casimiro Ramos, Magistrado de la de Calatayud. Número del escalafón 41; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Nemesio Almuzara, Magistrado de la de Manresa. Número del escalafón 59; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Lorenzo J. Sánchez Cotorrueco, Magistrado de la de Jaén. Número del escalafón 62; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Mariano Enciso y Martín, Magistrado de la de Algeciras. Número del escalafón 63; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. José Casamada y Padrís, Magistrado de la de Gerona. Número del escalafón 80; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Félix Prat y Larraz, Magistrado de la de Avila. Número del escalafón 84; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Juan Toledo y Vicente, Magistrado de la de Guadalajara. Número del escalafón 91; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Manuel Pablo Gómez y López, Magistrado de la de Huércal Overa. Número del escalafón 95; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Fernando del Río Abasolo, Magistrado de la de Tafalla. Número del escalafón 113; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

Accediendo á lo solicitado por D. Leoncio Lainez y Bautista, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cádiz, y de conformidad además con lo prevenido en el artículo 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR GENERAL

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Quedan cerrados los embarques durante los meses

de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre próximos para los individuos de tropa destinados por sorteo á los Ejércitos de Cuba y Puerto Rico, que tengan que verificar su incorporación á aquellos Ejércitos en expediciones numerosas.

2.º El Inspector de la Caja general de Ultramar ordenará que los individuos que existan en los depósitos de bandera y banderines se reconcentren en los depósitos de bandera de litoral, para embarcar precisamente dentro del mes actual en los días señalados para la salida de los vapores correos.

3.º Los que dejen de verificar su presentación para embarcar en las fechas indicadas por consecuencia de causas justificadas, continuarán con licencia ilimitada hasta fin de Agosto, en que tendrá lugar su incorporación para embarcar en Setiembre. A la misma situación pasarán también los individuos suspensos de embarque, por virtud de disposiciones especiales dictadas por la Autoridad competente, dándose conocimiento en todos los casos á los Gobernadores militares de las provincias á que vayan á residir los interesados.

4.º Los prófugos sentenciados á servir en aquellos Ejércitos, que ingresen en los depósitos después del último embarque, permanecerán en los mismos hasta que se abran de nuevo.

5.º Los Jefes y Oficiales y sus asimilados destinados también por primera vez á los referidos Ejércitos, podrán permanecer en espera de embarque hasta fin de Agosto próximo; en el concepto de que, transcurridos los dos meses reglamentarios, deberán solicitarlo del Capitán general respectivo, que concederá la continuación sin goce de sueldo alguno con excepción de los casos de enfermedad.

Y 6.º La disposición de que se trata no comprende á los individuos que se alistaron voluntariamente para servir en el Ejército de Cuba con sujeción á lo determinado en la Real orden de 26 de Marzo anterior, puesto que debiendo haber servido ya en las provincias de Ultramar no les alcanza la medida de precaución respecto al clima, y en su consecuencia no se dilatará su embarque.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1885.

QUESADA

Señor.....

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones

á una plaza de Contador de segunda clase.

El día 29 del actual, á las diez y media de la mañana, darán principio en el salón de actos públicos del Tribunal de Cuentas del Reino los ejercicios de oposición para proveer, con arreglo á la convocatoria hecha por medio de la GACETA de 13 de Marzo último, una plaza de Contador de segunda clase, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, que se halla vacante en el mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 16 de Abril de 1885.—El Secretario, Manuel Tomé y Verceyrase.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

El día 21 del corriente mes, á la una de la tarde, se negociará en esta Dirección general una nota de letras sobre el producto de la renta de Loterías, la cual, así como las condiciones de su negociación, se hallan de manifiesto en la Sección de Banca de dicho centro directivo.

Madrid 17 de Abril de 1885.—El Director general, Clelio Andrade.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 11 de Junio de 1879, y los números 32.789 de entrada y 5.214 de registro, del concepto de necesario, por valor de 3.190 pesetas 49 céntimos, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de Almazán, provincia de Soria, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se en regue el depósito sino á su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficiales* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 11 de Abril de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada. X—1397

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 20 del corriente, de diez á dos de la tarde, únicas carpetas presentadas desde el último señalamiento de pago.

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES

Primer semestre de 1882, carpetas números 1.422 y 1.423 de señalamiento.

Segundo semestre de 1882, carpetas números 1.067 y 1.069 de id.

Primer semestre de 1883, carpetas números 987 y 989 de id. Segundo semestre de 1883, carpetas números 879 y 883 de id.

Primer semestre de 1884, carpetas números 774 y 781 de id. Segundo semestre de 1884, carpetas números 665 y 675 de id.

Madrid 17 de Abril de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los 20 premios mayores de los 1.268 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		Primera serie.	Segunda serie.
42.409	80.000	Aguilas.	Oviedo.
7.277	40.000	Valencia.	Madrid.
24.767	20.000	S. Andrés Palomar.	Idem.
18.403	10.000	Barcelona.	Barcelona.
648	2.500	Madrid.	Valencia.
25.707	2.500	Idem.	Línea de la C.
24.864	2.500	Idem.	Sanlúcar Barram.
40.684	2.500	Sevilla.	Valencia.
23.640	2.500	Madrid.	Madrid.
21.363	2.500	Tarragona.	Barcelona.
1.931	2.500	Madrid.	Cáceres.
16.314	2.500	Málaga.	Gerozo.
7.905	2.500	Guernica.	Mahón.
3.650	2.500	Barcelona.	Zaragoza.
6.986	2.500	Huelva.	Madrid.
2.442	2.500	Réus.	Barbastro.
4.661	2.500	Barcelona.	Badajoz.
2.162	2.500	Castro Urdiales.	Barcelona.
13.800	2.500	Lugo.	Coruña.
19.857	2.500	Bilbao.	Barcelona.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la instrucción general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero de 125 pesetas.

María González Peñarocha, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

Francisca Serrano Díaz, del id.

Idem tercero de id. id.

Josefa Bonafonte Aliendre, del id.

Idem cuarto de id. id.

Celestina Bernabéu Cánovas, del id.

Idem quinto de id. id.

Antonia Gordón y Cifuentes, del id.

HUÉRFANA

Premio de 625 pesetas.

Doña Francisca Hombrabella y Carreras, hija de D. Juan voluntario movilizado de Perona, muerto en el campo del honor.

Prospecto para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 27 de Abril de 1885.

Ha de constar de dos series, de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 569.400 pesetas en 1.264 premios para cada serie de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas.
1	80.000
1	40.000
1	20.000
1	10.000
46	40.000
1.042	312.600
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 pesetas.....	29.700
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 40.000 pesetas.....	29.700
2 aproximaciones de 2.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	4.000
2 id. de 1.700 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	3.400
1.264	569.400

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 26.000; y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo al número 45 y el segundo al 9.996, se consideran agraciados respectivamente los 89 números restantes de las centenas del primero y segundo; es decir, desde el 1 al 400 y del 9.901 al 40.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogi-

das en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 17 de Abril de 1885.—El Director general, G. Vicuña.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1888

NÚMERO 1.934

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1888 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1889, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	Importe en Rs. Céntos.
------------------	---------------	--	------------------------

PROVINCIA DE ALBACETE

245670 Ayuntamiento de Alcaraz..... Marzo 1863..... 22394

Madrid 11 de Abril de 1885.—El Interventor general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Debiendo celebrarse en los meses de Junio y Setiembre del presente año exámenes para ingreso en esta Escuela, al tenor de lo dispuesto por orden de 30 de Abril de 1874, quedan abiertos desde 1.º de Mayo y 1.º de Agosto hasta el 25 y 31 respectivamente de cada mes, los plazos para la admisión de solicitudes, que deberán firmar los mismos interesados en la Secretaría del establecimiento todos los días no festivos, de nueve á doce de la mañana.

Para conocimiento de los candidatos se transcriben á continuación las instrucciones relativas á los exámenes de ingreso.

Madrid 31 de Marzo de 1885.—El Director general, Pedro P. Sala.

INSTRUCCIONES PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO

1.º Para ingresar en la Escuela como alumno interno se necesita ser aprobado en los siguientes ejercicios:

- Aritmética y Álgebra.
- Geometría elemental, Trigonometría y Geometría analítica.
- Cálculos y sus aplicaciones al Análisis y á la Geometría.
- Mecánica racional.
- Geometría descriptiva.
- Física.
- Química.
- Dibujo lineal.
- Idem topográfico.
- Idem de paisaje, de adorno ó de figura.
- Traducción de la lengua francesa.
- Traducción de la lengua inglesa.

Acreditado por medio de certificación ó diploma haber probado académicamente las siguientes asignaturas:

Gramática castellana.
Geografía.
Historia general y particular de España.
 nociones de Historia Natural.

2.º Los exámenes de ingreso se efectuarán en un plazo que no exceda de tres años, prorrogándose por uno más en el caso de enfermedad justificada.

3.º Los aspirantes podrán solicitar las pruebas de estos ejercicios aisladamente ó por grupos de dos ó más, y en el orden que más prefieran, salvo las restricciones siguientes:

El ejercicio de Aritmética y Álgebra deberá preceder á los marcados con los números 2 al 7 inclusive.

El de Geometría elemental, Trigonometría y Geometría analítica habrá de preceder forzosamente á los marcados con los números 3 al 7 inclusive.

Para sufrir el examen de Física bastará haber probado las asignaturas correspondientes á los ejercicios 1.º, 2.º y 8.º

Para probar la Química bastará haber sufrido con éxito satisfactorio los ejercicios 1.º, 2.º, 6.º y 8.º

Para aspirar al examen de Geometría descriptiva será necesario tener probados los ejercicios 1.º, 2.º y 8.º

Los ejercicios 1.º, 2.º, 3.º y 8.º deberán preceder al examen de Mecánica racional.

Los ejercicios 9.º y 10.º están sujetos á la restricción de ser precedidos por la prueba del 8.º. En el ejercicio 10 los aspirantes podrán elegir entre los dibujos de paisaje, de adorno y de figura el que más prefieran, bastando que prueben su suficiencia en uno de ellos.

4.º Los exámenes de los ejercicios 1.º al 10 inclusive, se exigirán con la extensión señalada en los programas publicados con carácter provisional en las GACETAS DE MADRID de 29 de Noviembre de 1877 y 11 de Setiembre de 1878.

5.º Los exámenes de los ejercicios 1.º, 2.º y 3.º consistirán en la resolución de los problemas propuestos por los examinadores, y además en la exposición completa de las teorías de los límites y de cantidades complejas, cuyo desarrollo se exigirá con detalle en el ejercicio de Cálculos.

Los aspirantes deberán enunciar con claridad los teoremas de que hagan uso; definir todas las cantidades ó funciones que vayan introduciendo en sus cálculos y razonamientos, así como las locuciones técnicas que empleen, razonando la marcha que sigan de tal manera que, sin entrar en largas demostraciones, den á comprender que están bien poseídos de su espíritu y fundamento.

Los examinandos deberán saber las fórmulas á que se refie-

ren los problemas enunciados en los programas, y en el caso de no recordarlas deberán indicar el método por el cual llegaron á encontrarlas.

6.º Los exámenes de los ejercicios 4.º, 5.º, 6.º y 7.º consistirán en la exposición de las teorías expresadas en los programas respectivos y en la resolución de las cuestiones particulares que sobre las mismas propongan los examinadores.

7.º El conocimiento de los dibujos lineal y topográfico y de paisaje, adorno ó figura, se probará por medio de copias hechas á presencia de los examinadores de los modelos detallados en los programas respectivos.

8.º Para ser aprobado en los ejercicios 11 y 12 bastará la traducción correcta de los idiomas francés é inglés.

9.º Debiendo consistir los ejercicios 1.º, 2.º y 3.º principalmente en la resolución de problemas, no es en rigor necesario el señalamiento de libros de texto para la enseñanza de aquellas asignaturas, puesto que cualesquiera que sean los que sirvan de base para la instrucción de los candidatos, las aplicaciones podrán hacerse de igual manera. No obstante, en cumplimiento del art. 3.º del Real decreto de 25 de Mayo de 1877, se recomiendan los tratados de Matemáticas de Rubini, que forman un curso completo con unidad de criterio, y contienen si no todas, casi todas las cuestiones propuestas en los programas, sin que por esto se entienda que sea indispensable ni necesaria la adopción de dichos libros.

10. Las obras que deben servir de guía para el estudio de las asignaturas á que se refieren los ejercicios 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, se especifican al final de los programas respectivos.

11. Los aspirantes que antes de Junio de 1878 hubiesen sido aprobados en alguna de las asignaturas de Mecánica racional, Geometría descriptiva, Física ó Química, quedarán dispensados de examinarse de los ejercicios 1.º, 2.º y 3.º, á tenor de lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 25 de Mayo de 1877 y en la Real orden de 15 de Noviembre del propio año.

12. Los candidatos al ingreso que se hallen en el caso marcado en la instrucción anterior verificarán los exámenes de las asignaturas que les falte probar con sujeción á los programas aprobados en 10 de Agosto de 1876; entendiéndose, sin embargo, que los aspirantes podrán sustituir, si les conviene, el dibujo de paisaje por el de adorno ó figura.

13. Los aspirantes al ingreso elevarán sus instancias, firmadas por los mismos interesados, al Director de la Escuela antes del 25 de Mayo y 1.º de Setiembre, especificando las asignaturas que soliciten examen, y ateniéndose, respecto al orden, los candidatos que deban verificar los ejercicios con arreglo al Real decreto de 25 de Mayo de 1877, á lo que establece la instrucción 3.ª. A las instancias deberán acompañar las cédulas personales de los interesados, firmadas también por los mismos.

14. Los candidatos deberán presentar los certificados ó diplomas á que se refiere el párrafo segundo de la instrucción 1.ª al solicitar examen de cualquiera de los grupos de asignaturas, cuya aprobación ha de preceder al ingreso en la Escuela.

15. El Director de la Escuela fijará oportunamente los días en que hayan de verificarse los exámenes de cada asignatura y los candidatos que deban examinarse cada día. Esta distribución se publicará en la tablilla de órdenes para conocimiento de los interesados; y si por causas imprevistas fuese preciso modificarla, se anunciarán del mismo modo las alteraciones que en ella se introduzcan.

16. Los exámenes serán públicos, y se verificarán ante Tribunales compuestos de tres Ingenieros afectos al servicio de la Escuela y nombrados por el Director de la misma.

17. El candidato que no se presentare á sufrir examen de una materia en el día y hora que se le hubiese señalado en la distribución, no será examinado de ella hasta el siguiente período de exámenes, á no ser que el tribunal le dispense la falta.

18. Los candidatos al ingreso podrán estudiar las asignaturas de Cálculo integral, Mecánica racional, Física, Química, Dibujo topográfico y de adorno en el curso preparatorio establecido en la Escuela.

19. Podrán ingresar en el año preparatorio: primero, los que tengan derecho á verificar sus ejercicios por el antiguo sistema, siempre que estén aprobados de Geometría descriptiva y Dibujo lineal; segundo, los aspirantes que tengan que sufrir los ejercicios por el nuevo método, siempre que estén aprobados á lo menos en Matemáticas elementales, Cálculo diferencial, Geometría descriptiva y Dibujo lineal; pudiendo ser admitidos, aunque no hayan sido aprobados en idiomas, siempre que cumplan con este requisito antes de ingresar en el primer año de la carrera.

20. Para facilitar lo que se preceptúa en la instrucción anterior se dividirá la asignatura de Cálculos en dos ejercicios, debiendo preceder la aprobación en Cálculo diferencial al examen del integral.—Hay una rúbrica.

Real Academia española.

En junta celebrada anoche adjudicó este Cuerpo literario á la novela titulada Guerra sin cuartel el premio del certamen de obras de esta clase.

Y abierto el pliego, en cuyo sobre se leía el mismo lema de dicha novela, á saber:

—¿Te enojarás si silbaren?
—Si le merece por qué?

(Rojas.—Lo que son mujeres.)

Se vió ser autor de la obra galardonada el Sr. D. Ceferino Suárez Bravo.

Queda, pues, cerrado este certamen, cuyo programa, fechado á 18 de Diciembre de 1874, se publicó en la GACETA DE MADRID el día 20 del propio mes.

En la primera junta pública que celebre la Academia se entregará solemnemente al Sr. Suárez Bravo la medalla de oro á que tiene derecho, y se quemará cerrado el pliego adjunto á la novela *Thais*, presentada también últimamente á este certamen.

Madrid 17 de Abril de 1885.—El Secretario, Manuel Tamaro y Báuz.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, etc., vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Conforme á lo prevenido en el art. 10 del reglamento de oposiciones vigente, se convoca á los señores opositores Don Francisco García y González, D. Pablo Ostalé y Rodríguez y Don Emilio Tejedor y Pérez para que se sirvan concurrir al salón de sesiones del Consejo de Instrucción pública en el Ministerio de Fomento el día 3 de Mayo próximo, á las once de la mañana, para dar principio á los ejercicios y proceder al sorteo de la trínca; entendiéndose que el opositor que no se presente á dicho acto ni excuse su asistencia con causa legítima se entenderá que renuncia á la oposición.

Madrid 16 de Abril de 1885.—El Presidente, Eugenio Aláu.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

DÍA 16

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 193 Adelina Suárez.—Infiesto.
194 Andrés Contreras.—Villacoñas.
195 Alberto Fernández.—Sarría.
196 Antonio Roselló.—Argos.
197 Bernardina Gómez.—Vargas.
198 Cristino del Barrio.—Segura.
199 Carlos Martínez.—Almonacid.
200 Concha Dolza.—Barcelona.
201 Encarnación Grande.—Colunga.
202 Félix Escalona.—Guadalejara.
203 Juana Iglesia.—Sin dirección.
204 Juan Sueiro.—El Pardo.
205 José Porrás.—San Sebastián.
206 José Romero.—Andújar.
207 Pedro Vizues.—Chamartin.
208 Pedro Pérez.—Cartagena.
209 Pedro Calvo.—Palencia.
210 Rafaela Martínez.—Coruña.
211 Ramona Hernández.—Valdelagua.
212 Rafael Sánchez.—Córdoba.
213 Ramón Ruiz.—Valladolid.
214 Valentín Ayuso.—Sevilla.
215 Vicente Tar zona.—Valencia.

Madrid 17 de Abril de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

DÍA 17

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Rows include Central, Norte, Este, and Sur categories with various destinations like Paris, Oviedo, Irún, etc.

Madrid 17 de Abril de 1885.—Por el Jefe del Centro, José M. Losada.

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Corporación de 7 del actual, se anuncia á pública licitación ante la Junta constituida en la Comandancia general de este Arsenal, con arreglo á lo que se previene en la Real orden de 29 de Marzo de 1883, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para las doce y media de la mañana del día 20 de Mayo próximo, la subasta del suministro de tres lotes de materiales y efectos necesarios para las atenciones de este Arsenal du. ante tres meses, comprendiéndose:

En el primer lote, efectos de ferreteria por valor de 3.979 02 pesetas.
En el segundo lote, escobas de palma y de brezo y otros efectos diversos por valor de 2.094 15 pesetas.

En el tercer lote, maderas del país por valor de 7.005 pesetas; bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Capitania general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada, hasta la referida hora en que dará principio el acto, en cuyo pliego se consigna que para tomar parte en la subasta se necesita que cada licitador presente un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en las sucursales de provincias ó en las Depositarias del Tesoro de las capitales de los Departamentos, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1884, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera:

- Para el primer lote 149 pesetas.
Para el segundo id. 62 id.
Para el tercer id. 210 id.
Igualmente se establece que el licitador ó licitadores á quienes se adjudique uno ó más lotes depositarán como fianza definitiva por cada uno de aquellos, y en los propios valores, las cantidades siguientes:
Para el primer lote 358 pesetas.
Para el segundo id. 188 id.
Para el tercer id. 630 id.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, de tal fecha (ó

en el Boletín oficial de la provincia de, de de fecha) y pliego de condiciones para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal del Ferrol (desde tal fecha á tal), se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote (tal) ó á los lotes (tal y cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos per 100 en el tal, tantas en el cual), (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.
Ferrol 13 de Abril de 1885.—El Capitán de navío, Secretario, Siro Fernández. 2209—S

Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 16 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de una caldera de vapor y varias chapas de hierro á las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, bajo el tipo máximo de una peseta por cada kilogramo de peso de la caldera, y 85 céntimos de peseta por cada kilogramo de chapas curvas y circulares, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas el efecto la cantidad de 422 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 844 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 16 de Abril de 1885.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de una caldera de vapor y varias chapas de hierro para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de pesetas ó céntimos (expresado por letra), por cada kilogramo de peso de la caldera, y céntimos de peseta por cada kilogramo de chapas curvas y circulares.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 2207—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Acordada la distribución de las primeras 300.000 pesetas, ó sea la mitad del crédito que se consigna en el presupuesto vigente para pago de obligaciones correspondientes á ejercicios cerrados hasta el de 1882 83; y debiendo verificarse ésta en la proporción de 75 por 100 para los atrasos de la Deuda municipal, el 5 por 100 para las obligaciones por contratos y suministros y el 20 por 100 restante por orden de antigüedad, se hace saber á los acreedores que desde el lunes 22 del actual hasta el 12 de Mayo próximo deberán presentarse en las oficinas respectivas de la Contaduría municipal para realizar sus créditos; advirtiéndose que los créditos comprendidos en este llamamiento que no sean reclamados por los interesados en el expresado plazo pasarán desde luego á ocupar el último lugar en el grupo respectivo, y si tampoco son reclamados en el plazo legal señalado por la ley de 31 de Diciembre de 1881, se declararán caducados á la terminación del mismo.

PRIMER GRUPO

Deudas municipales.

Cupones del empréstito de 1864, pagaderos á metálico. Idem del id. de 1868, id. id.
En el primero los semestres comprendidos hasta el primero de 1882 inclusive. En el segundo las anualidades vencidas en 1.º de Enero de 1879, 80, 81, 82, 83 y mitad de la de 1878, para cuyos pagos se destinan 225.000 pesetas.

SEGUNDO GRUPO

Suministros, contrata y obras.

Table with columns: ACREEDORES, CONCEPTO, Importe. Rows include D. Cayetano Romero, D. José Pavón, D. José María Moreno, Doña Concepción Gómez Martínez, D. Isidoro Campuzano, D. Manuel Córdova, D. Luis Fabeirac, D. Luis Córdova.

TERCER GRUPO
Expropiaciones de terreno.

ACREEDORES	Sitio de la expropiación.	Importe.
Doña María Candelaria Ros	Calle de Preciosos...	4.490
Doña Juana Rojas	Jesús del Valle...	28'80
D. Mateo Grande	Santa María...	30'83
D. Nicolás Palmer	Travesía del Fúcar...	4'72
D. Pedro Sánchez	Calle de Don Felipe...	30'47
Sr. Marqués de la Torre-cilla	Calle de las Aguas...	36'32
D. Agustín Mendizábal	Cava Baja...	746'30
D. Sisebuto García	Barranco de Embajadores...	3.489'27
Palacio del Senado	Calle del Reloj...	2.490'87
D. Víctor Fernández Vico	Silva...	93'04
D. Inocente Gómez Roldán	Estrella...	23'70
D. Adrián Barbería	Valencia...	637'30
Mr. William Paris	Plaza del Rey...	288'30
D. Mariano Val Jiménez	Calle del Rubio...	214'83
Comunidad Religiosa de Góngora	San Gregorio...	48'316
D. Pedro Nagalde	Solares del Saitre etc.	27'367'63
		60.000

Madrid 16 de Abril de 1885.—El Alcalde Presidente, Alberto Bosch.

Habiéndose incompleto el número de Vocales que componen la Junta municipal en el presente año económico, se suspende la segunda convocatoria para la sesión que debía celebrarse en estas Casas Consistoriales el día 18 del corriente á las tres de su tarde, con objeto de ocuparse del dictamen relativo á las cuentas del interior y ensaño correspondiente al año de 1883-84, hasta tanto que se complete dicho número con arreglo á lo dispuesto en el art. 70 de la ley Municipal vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 16 de Abril de 1885.—El Alcalde Presidente, Alberto Bosch y Fustegueras.

Alcaldía constitucional de la Coruña.

Con aprobación de la Junta municipal acordó el Excmo. Ayuntamiento de esta capital crear una nueva plaza de Profesor V. terinario, Inspector de carnes, con la dotación anual de 1.000 pesetas, satisfechas por cuenta de los fondos municipales.

Lo que se hace saber para que los que pretendan dicho destino y reúnan las condiciones de aptitud legal para su desempeño presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del término de 60 días, contados desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 13 de Abril de 1885.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, Francisco Ripamonti, Secretario. X-1607

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ALBACETE

D. Raimundo Moreno Celis, Escribano de Cámara de la Audiencia territorial de Albacete.

Certifico que ante la Sala de lo criminal de la misma y por mi actuación pendiente causa procedente del Juzgado de Instrucción de Alcazar, seguida contra José Joaquín Gálvez Cruces, vecino de dicha ciudad, sobre atentado y lesiones á un agente de la Autoridad y disparo de arma de fuego y lesiones, cuyo juicio oral ha sido señalado varias veces y otras tantas suspendido por falta de comparecencia de los testigos que en él han de declarar, José Bernal Hernández y Juan Lajarín Bernal, casado el primero y soltero el segundo, ambos canteros y vecinos del Palmar, provincia de Murcia, partido judicial de id., quienes hasta hoy no han podido ser citados por ignorarse su paradero.

En este día la propia Sala se ha servido señalar de nuevo el principio de las sesiones del juicio oral en la citada causa para el 30 del mes actual, y hora de las once en punto de su mañana, para cuya citación de las partes y testigos se han expedido las correspondientes órdenes, acordando además que la de los dos indicados José Bernal Hernández y Juan Lajarín Bernal se practique por edicto que se publique en la Gaceta de Madrid, a cuya Dirección se remita para sus efectos, y por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la oportuna certificación expedida por el infra-crito; previniendo á aquéllos que sin excusa ni pretexto alguno, y con los aperechamientos legales, comparezcan dicho día 30 del actual, y hora de las once en punto de su mañana, en este Tribunal y Escribanía de Cámara de mi cargo, á los fines indicados.

Y para que conste y obre sus efectos, expido la presente, que firmo en Albacete á 14 de Abril de 1885.—Raimundo Moreno Celis. J-3007

Juergados militares.

CÁDIZ

D. Pedro Oliver y Mañez, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Extremadura, núm. 43. Habiéndose ausentado del castillo de Santa Catalina de esta ciudad, donde se hallaba preso, el Alférez del segundo batallón de este regimiento D. Francisco Arévalo García, natural de Bernardos, Segovia, á cuyo sujeto estoy sumariando por el delito de desfalco;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado Alférez, señalándole el castillo de Santa Catalina de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar

desde la publicación de este edicto, para responder á los cargos que le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y será juzgado en rebeldía.

Para la debida publicidad insértese este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y demás periódicos de costumbre de esta ciudad.

En Cádiz á 3 de Abril de 1885.—Pedro Oliver y Mañez. 3704—M

D. José Porqueres y Abellas, Capitán graduado, Teniente de batallón reserva de Cádiz, núm. 34, y Fiscal del mismo.

Habiéndome instruyendo sumaria por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual correspondiente al año próximo pasado al soldado del batallón reserva de Cádiz José Andrade García, hijo de José y Agustina, natural de Cádiz, quinto con el núm. 71 por el cupo de dicha ciudad en el remplazo de 1877;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, cuartel de Candelarias, á dar sus descargos; y de no verificarlo se seguirá la causa procediendo á lo que haya lugar.

Cádiz 6 de Abril de 1885.—José Porqueres. 3703—M

CARTAGENA

D. Miguel Pardo y García, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del segundo batallón del segundo regimiento activo de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de esta plaza Rafael Seva Zaragoza, cabo segundo de la primera compañía del segundo batallón del segundo regimiento activo de infantería de Marina, á quien me hallo sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que S. M. el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército y Armada, por la presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto al expresado cabo, señalándole el cuartel de Marina de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días; y de no comparecer en el expresado plazo se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Cartagena 4.º de Abril de 1885.—V.º B.º—Pardo.—Por su mandato, Manuel Jordán. 3706—M

CASTELLÓN

D. Cristóbal Barberán y Rubira, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Castellón, núm. 48.

Habiéndose ausentado del pueblo de Borriol, provincia de Castellón, el soldado del mismo batallón Ignacio Joaquín Rubio, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado ante ninguna Autoridad á pasar la revista anual, según está prevenido;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la calle de Bayer, núm. 40, piso segundo, de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Castellón 26 de Marzo de 1885.—El Teniente, Fiscal, Cristóbal Barberán. 3707—M

CEUTA

D. Ramón Fernández de Ceballos, Teniente del segundo batallón del regimiento disciplinario de Ceuta, y Juez fiscal nombrado por el Sr. Coronel del cuerpo.

En uso de las facultades que conceden las Ordenanzas generales del Ejército á los Oficiales del mismo, como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la compañía de depósito del primer batallón de este regimiento Antonio Guerrero Romero, acusado del delito de desertión por haber desaparecido de la provincia de Málaga, donde se hallaba en uso de licencia ilimitada, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, para que en el término preciso de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en la guardia de prevención del cuartel de la Reina de esta plaza ó á las Autoridades del punto donde se encuentre á dar sus descargos; entendiéndose que de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Ceuta 5 de Abril de 1885.—El Teniente, Fiscal, Ramón Fernández de Ceballos. 3709—M

CORUÑA

D. José Ruibal de la Puente, Teniente del batallón cazadores de Réas, núm. 46.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria que estoy instruyendo al soldado de este batallón Justo Vázquez Bello por el delito de desertión, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Santo Domingo, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro de término de 40 días, á contar desde su publicación; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y será juzgado en rebeldía.

Coruña 28 de Marzo de 1885.—El Fiscal, José Ruibal. 3708—M

GRANADA

D. Casto Moreno Camacho, Capitán graduado, Teniente de la segunda compañía del batallón cazadores de Cuba, núm. 47. Habiéndome instruyendo sumaria al soldado del citado batallón con licencia ilimitada Antonio Caro López, acusado de no haberse presentado á su destino y faltar á la revista anual en el batallón depósito de esta capital;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la Merced de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Granada 1.º de Abril de 1885.—Casto Moreno. 3710—M

LOGROÑO

D. José Barros Allén, Alférez, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3.

Habiéndose ausentado del pueblo de Santa María de Arzúa, provincia de la Coruña, el soldado de la quinta compañía del expresado batallón y regimiento, en situación de licencia ilimitada, José Rodríguez Sánchez, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual reglamentaria al batallón depósito de Santiago en el mes de Octubre próximo pasado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la Merced, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 7 de Abril de 1885.—José Barros. 3711—M

LUGO

D. Manuel Pérez Eyriz, Capitán graduado, Teniente, Fiscal del batallón depósito de Lugo, núm. 65.

En uso de las atribuciones que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el disponible de este cuerpo Manuel Blanco Pérez por el delito de faltar á la revista del Otoño del año último, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho sujeto, para que en el término de 30 días manifieste su paradero ó se presente en esta Fiscalía, sita en San Roque, núm. 9, piso segundo, á responder á los cargos que contra él resultan por dicha falta; de no verificarlo se le seguirá en rebeldía y será juzgado con arreglo á Ordenanza.

Para que tenga la debida publicidad este edicto se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Lugo á 4 de Abril de 1885.—Manuel Pérez. 3712—M

MADRID

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Pérez Martínez, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de la Morería, núm. 2, segundo izquierda, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por ley haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Abril de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 3713—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Rafael López Cardona, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de la Morería, número 2, segundo izquierda, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por ley haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Abril de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 3714—M

D. Cayetano Súaiza de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería, y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal instructor para diligenciar un interrogatorio en el Comandante retirado D. Faustino Carrera y Dorado, cuyo domicilio en esta Corte se ignora, por el presente cito, llamo y emplazo al referido Comandante retirado, para que en el término de 20 días se presente en esta Fiscalía, calle de Almansa, núm. 8, principal, de doce á dos de la tarde, y en día hábil.

Madrid 7 de Abril de 1885.—Cayetano Súaiza. 3717—M

D. José Chacón Orbea, Alférez, Portaestandarte del regimiento Lanceros de Montesa, décimo de caballería.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual, según previene el art. 230 del reglamento de remplazos y reserva del Ejército, el trompeta de este regimiento (con licencia ilimitada) Leandro Delgado Fernández, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito expresado;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado trompeta, señalándole el cuartel del Conde Duque, de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 8 de Abril de 1885.—El Fiscal, José Chacón. 3714—M

Juzgados de primera instancia.

GIJÓN

D. Felipe Pozzi Gentón, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por este tercero y último edicto se llama á los que se crean con derecho á la herencia dejada por D. Domingo Hevia y Sánchez y su esposa Doña María Canal y Mata, difuntos, vecinos que fueron de la parroquia de Porcego, en este Concejo, los cuales otorgaron testamento en 9 de Julio de 1872 ante el Notario D. Juan Corrales, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el juicio de adjudicación de bienes de los finados, promovido por Don José Canal y Mata, D. Juan Rodríguez Álvarez, como marido de Doña Ramona Canal y Mata, hermanos de la Doña María y D. Antonio Hevia y Uría, sobrino del D. Domingo; debiendo advertirse que en el primer llamamiento han comparecido en los autos, personándose en forma, D. Domingo, D. Manuel, Don Ramón, D. Francisco y Doña Brigida Hevia y González parientes en cuarto grado civil de consanguinidad del finado D. Domingo Hevia y Sánchez.

Dado en Gijón á 11 de Abril de 1885.—Felipe Pozzi.—Por mandado de S. S., Marcelino Carbajeda. X—1598

HUELVA

D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber que D. Miguel de Herrera y Marmol, Registrador de la propiedad de este partido desde el 3 de Setiembre de 1866 hasta su fallecimiento, ocurrido en 28 de Julio de 1875, prestó fianza para el buen desempeño del cargo; y habiéndose solicitado por D. Antonio Herrera y Luque, como uno de sus hijos y herederos, el cumplimiento de los artículos 306 de la ley Hipotecaria reformada y 277 del reglamento general para la ejecución de la misma, con objeto de reclamar después la devolución de la indicada fianza, se hace público por este sexto y último edicto, á fin de que los que se crean con derecho á reclamación por cualquiera de los actos cometidos por el D. Miguel de Herrera y Marmol en el desempeño del expresado cargo, puedan deducirla en el término de seis meses, contados desde la inserción del presente.

Dado en Huelva á 15 de Abril de 1885.—Angel Hebrero.—Por mandado de S. S., Vicente Muñoz y Caballero. J—3023

INFIESTO

D. José Antonio Muñoz y Rodríguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Certifico que en el expediente de ejecución de sentencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Antonio Pérez, en nombre de D. José Portilla Sánchez, como marido de Doña Ramona Cofiño, y de D. José María Sánchez Cofiño, vecinos de Cereceda y San Juan de Berbio, contra Doña María Josefa y Doña María del Rosario Cofiño, y en su representación sus maridos D. Antonio del Cueto y Álvarez y D. Jacinto Pérez y Menéndez, vecinos también de Cereceda y Gijón, sobre reclamación de los bienes que constituyeron la dotación de la capellanía colativa de San José, fundada en dicho Cereceda, se dictó con fecha 31 de Marzo último la providencia que dice:

«Por presentado este escrito, convóquese á junta á todos los interesados en la herencia de D. Joaquín Cofiño, vecino que fué de Robledo de Cereceda, que en aquel se expresan de residencia conocida y al representante del Ministerio fiscal; y respecto á los herederos ausentes en ignorado paradero, Don Joaquín Sánchez Cofiño, y Doña Amalia, Doña Angela, Don Joaquín y D. José Suárez Cofiño, á medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa é insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para el sábado día 30 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de que se pongan de acuerdo sobre el nombramiento de uno ó más Contadores para que practiquen la división de los bienes de la capellanía de San José, y sobre la administración, custodia y conservación de los mismos.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que por este medio llegue á conocimiento de los expresados Don Joaquín Sánchez Cofiño, y Doña Amalia, Doña Angela, Don Joaquín y D. José Suárez Cofiño, que se hallan ausentes en ignorado paradero, expido el presente en la villa de Infiesto á 10 de Abril de 1885.—V.° B.°—El Juez, Suárez.—José Antonio Muñoz. X—1605

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital de fecha 15 del actual, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles y Fernández, en autos á solicitud del Banco Hipotecario de España contra Don Jerónimo Fernández Buenache, como padre y representante legal de la menor Doña Dolores Fernández Ballesteros, sobre secuestro y posesión interina de fincas, expresamente hipotecadas á la seguridad del pago de 3.000 pesetas recibidas á préstamo, se sacan á la venta en pública subasta por término de 20 días, y en conjunto, los inmuebles siguientes:

Una tierra de labor en término de Fuenllana, partido judicial de Villanueva de los Infantes, provincia de Ciudad Real, al sitio llamado El Meralje Chico, de cabida cuatro fanegas, cinco celemines y tres cuartillos y medio de marco real, equivalentes á dos hectáreas, 89 áreas y 40 centiáreas.

Otra tierra de labor en el mismo término y partido, llamada Cerca de los Frailes y Adobera, de cabida tres fanegas, seis

celemines y tres cuartillos de marco real, equivalentes á dos hectáreas, 27 áreas y 39 centiáreas.

Otra tierra de labor en el expresado término y partido, al sitio de la Asomadilla del Barranquillo, de cabida cinco fanegas y nueve celemines de marco real, equivalentes á tres hectáreas, 70 áreas y 27 centiáreas.

Otra tierra de labor en el repetido término y partido, en el barranco Usón, de cabida dos fanegas y tres celemines de marco real, equivalentes á una hectárea, 43 áreas y 89 centiáreas.

Y otra tierra en el indicado término y partido, segregada de la haza, de 22 fanegas de cuarda, llamada Rubial Grande ó Quiñón, que principia en la vereda baja y asoma á la alta, de cabida siete fanegas de marco real, equivalentes á cuatro hectáreas, 50 áreas y 67 centiáreas.

Habiéndose fijado para la subasta de las cinco fincas reseñadas el tipo de 6.000 pesetas, duplo del préstamo á que se hallan afectas, y señalado para que aquella tenga lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado del Centro, sito en la casa número 5 de la plaza de las Ventanas y en el de Villanueva de los Infantes, la hora de la una de la tarde del día 22 de Mayo próximo, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la licitación se ha de consignar previamente en la mesa de uno y otro Juzgado el 40 por 100 de las 6.000 pesetas señaladas como tipo; que se adjudicarán al mejor postor luego que se conozca el resultado en uno y otro punto, y si se hubieren hecho dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, señalándose al intento el día y hora en que hayan de comparecer; que el adjudicatario deberá hacer efectivo dentro del término de ocho días desde la aprobación del remate el precio en que quedare éste, y que se suplirán los títulos de pertenencia del modo prevenido en el art. 1.493 de la ley de Enjuiciamiento civil; debiendo en todo caso conformarse con ellos el comprador sin tener derecho á exigir otros.

Madrid 16 de Abril de 1885.—V.° B.°—El Sr. Juez, Julián Gómez.—El actuario, Jorge Reboles. X—1602

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se vende en pública subasta en dicho Juzgado el día 8 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, la ganadería de reses vacunas y bravas propia del Sr. Marqués Viudo de Salas, hoy de su abintestado, que en la actualidad se compone de 179 vacas, 27 becerras, 30 becerros, 102 toros y 14 cabestros en la cantidad de 257.337 pesetas 50 céntimos; cuya subasta se verificará bajo las condiciones que contiene un pliego que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos oportunos.

Madrid 16 de Abril de 1885.—V.° D.°—Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán. X—1606

MADRID—LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se emplaza por segunda y última vez á D. Mateo García Bravo, á sus herederos ó causa habientes, para que en término de cinco días comparezcan á evacuar el traslado que de la demanda promovida por el Procurador D. Francisco Egea, en nombre de Doña Francisca de Paula Jiménez, sobre pago de 2.500 pesetas, se les confirió en providencia de 6 de Marzo último; prevenidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, se dará por contestada la demanda y se entenderán las diligencias que ocurran con los estrados del Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Abril de 1885.—Gregorio Vieito.—Ante mí, Severiano de Diego. X—1608

MADRID—PALACIO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada del Escribano que autoriza y dictada con fecha 13 del actual, en los autos de juicio ordinario promovidos por el Procurador D. Francisco Muñoz Zapata, en representación de D. Juan Moreno Lacalle, contra D. Manuel Balbuena Rodríguez, hoy sus hijos D. José y Doña Dolores, sobre pago de 12.500 pesetas, se cita y emplaza por medio del presente á D. José Balbuena, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, se persone en los autos por medio de Procurador con poder bastante para contestar la demanda; apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de Abril de 1885.—V.° B.°—Calzas.—Por mandado de S. S., Victoriano Pereda. X—1599

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano que suscribe y dictada en autos ejecutivos promovidos á instancia del Banco Hipotecario contra Doña Amalia Toledano sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, y simultáneamente en este Juzgado y en el de Andújar, cuyo acto tendrá lugar en ambos Juzgados, á la una en punto de su tarde del día 7 de Mayo próximo, varias fincas sitas en Villanueva de la Reina, término jurisdiccional de Andújar, cuyos linderos, superficie y tasación son los siguientes:

Una suerte de tierra de olivar denominada Navamorquí, en término de Villanueva de la Reina, de 45 fanegas de superficie: lindante al Norte con terrenos de Navamorquí, propios de los herederos del Marqués de Santa Amalia; Este con olivar de D. Francisco Toledano; Sur con dehesa de D. Mateo Qui-

nón, y Oeste con olivar de dichos herederos, en la cantidad de 24.680 pesetas.

Otra suerte de olivar al mismo sitio: lindante al Norte con olivar de D. Fernando Toledano; Este con propiedad de los herederos de D. Inocente Ruiz; Sur con dehesa de D. Mateo Tuñón, y Oeste con olivar de D. Carlos Toledano, con la cabida de 13 fanegas, en la cantidad de 7.100 pesetas.

Otra suerte de tierra de labor al mismo sitio: lindante al Norte y Oeste con propiedad de D. Francisco Toledano; Este con finca de los herederos de D. Inocente Ruiz, y al Sur con tierras de labor de D. Francisco Toledano, con la cabida de 26 fanegas, en la cantidad de 2.000 pesetas.

Otra suerte de tierra de labor al mismo sitio: lindante al Norte con terrenos baldíos de los herederos del Marqués de Santa Amalia; Este con tierras de labor de D. Francisco Toledano; Sur con vereda de ganados, y Oeste con tierras de D. Angel Gómez Toledano, con la cabida de 40 fanegas, en la cantidad de 750 pesetas.

Y otra suerte de tierra de pastos al mismo sitio que los anteriores: lindante al Norte con la de D. Carlos Toledano; Sur con la de D. Francisco Toledano; Este con la de los herederos de D. Inocente Ruiz, y Oeste con la dehesa de Pascual, propiedad del Sr. Conde de Casa Real, con la cabida de 100, en la cantidad de 3.900 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 40 por 100 de la tasación; y para en el caso de que en ambos Juzgados se hicieran proposiciones iguales ó superiores á las dos terceras partes de la tasación, teniendo en cuenta el 25 por 100 de rebaja de la misma, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Madrid 6 de Abril de 1885.—V.° B.°—Calzas.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. X—1603

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se publica el extravío de los certificados de títulos provisionales de renta perpetua exterior al 3 por 100, su fecha 20 de Diciembre de 1872, emitidos por la ley de 2 de Diciembre de dicho año y entregados por la comisión de Hacienda de España en París, al Banco de París y de los Países Bajos, por su suscripción al empréstito de 250 millones de pesetas, cuyo pormenor es el siguiente:

Sesenta y ocho certificados de título provisionales serie A, números 2.038 á 2.101 y 3.013 á 3.016, de valor nominal 200 pesetas cada uno.

Trecos id. serie B, números 822 á 826 y 2.056 á 2.063, de idem 400 pesetas id.

Veinticuatro id. serie C, números 1.616 á 1.639, de idem 800 pesetas id.

Cuarenta y cinco id. serie D, números 1.351 á 1.375 y 1.382 á 1.401, de id. 1.900 pesetas id.

Cincuenta id. serie E, números 2.067 á 2.086 y 2.630 á 2.639, de id. 2.400 pesetas id.

Dos id. serie F, números 1.423 y 1.424, de id. 4.800 pesetas idem.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el presente edicto á la persona en cuyo poder existan ó tenga noticia del paradero de todos ó alguno de los certificados de títulos que quedan reseñados, para que dentro del preciso término de 30 días, á contar desde su publicación, los presente en este Juzgado establecido en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni interponer reclamación, serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto, declarándose también justificado su extravío.

Dado en Madrid á 10 de Abril de 1885.—José González.—Por su mandato, Juan Vivó. X—1604

SIGÜENZA

D. Manuel Romero Zirex, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber que el día 7 de Mayo de 1871 falleció en la villa de Jadraque, de este partido, intestado D. Francisco Alvarez Nicolás, natural de Segovia, de 51 años de edad, casado con Doña Antonia Navarro, sin familia, hijo de D. Juan y de Doña Leoncia, difuntos, y principiado en aquel año en este Juzgado el juicio de abintestado, se presentó D. Bibiano Alvarez de Nicolás, vecino de Segovia, hermano del finado, solicitando á su favor la declaración de heredero de aquél, quedando en suspenso el expediente. Y habiendo acudido ahora á promoverlo el Procurador D. Valentín de la Peña y Marcos, en nombre y con poder bastante de Doña Martina Navarro y González, viuda, vecina de Madrid, autorizada para ello por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de Madrid, en autos que sigue contra Doña Antonia Navarro de Milla, cesionaria de los derechos de D. Bibiano Alvarez de Nicolás, sobre pago de pesetas, para que á nombre de este señor inste la declaración de heredero de su citado hermano D. Francisco, he acordado, llevando á efecto una providencia fecha 5 de Marzo de 1872, anunciar por el presente, que se fijará en los estrados de este Juzgado, en la villa de Jadraque, en el Juzgado de primera instancia donde nació el causante, y se insertarán en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de esta provincia y de la de Segovia, el fallecimiento intestado de D. Francisco Alvarez de Nicolás, llamando á las personas que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan por sí ó por medio de Procurador con poder bastante á usar de su derecho dentro del término de 30 días, á contar desde su publicación en el lugar que se verifique últimamente; con apercibimiento que de no comparecer seguirá el expediente sus trámites, haciéndose la declaración que corresponda y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 10 de Abril de 1885.—Manuel Romero.—Ante mí, Francisco Pastor. X—1600

NOTICIAS OFICIALES

La Previsión.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1884.

Table with financial data for 'La Previsión' insurance company, including 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections with various categories and amounts in Pesetas and Céntimos.

Barcelona 31 de Diciembre de 1884.—Por la Sociedad de seguros sobre la vida La Previsión, su Administrador, Simón Ferrer. X—4396

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Abril de 1885, comparada con la del día anterior.

Table showing market quotations for 'FONDOS PÚBLICOS' (Public Funds) and 'CAMBIO AL CONTADO' (Cash Exchange) for various terms and locations.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various cities in the Kingdom, listing the city name and the corresponding exchange rate.

Bolsas extranjeras.

Table of foreign market quotations for 'PARIS 16 DE ABRIL', listing various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, días, 46 65. París, a ocho días vista, fr., 4'89.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Santander.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Abril de 1885.

Meteorological observation table for Madrid, April 17, 1885, including temperature, humidity, wind direction, and state of the sky.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las diez el día 17 de Abril de 1885.

Table of telegraphic dispatches received in the Madrid Observatory, detailing atmospheric conditions in various locations across the Peninsula, France, and Italy.

Table of telegraphic dispatches received in the Madrid Observatory, detailing atmospheric conditions in various locations across the Peninsula, France, and Italy.

Table of telegraphic dispatches received in the Madrid Observatory, detailing atmospheric conditions in various locations across the Peninsula, France, and Italy.

Ayuntamiento constitucional de Madrid. De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vicaría de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Vacas, 488.—Carneros, 1.—Corderos, 503.—Idem lechales, 44.—Terneras, 76.—Total, 812. Su peso en kilogramos..... 50.183-750.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes

Table of products collected in Madrid capital, listing the source of the funds and the amount collected.

Madrid 16 de Abril de 1885.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

GRANDES.—Anteanoche se efectuó en el teatro Español la función a beneficio del popular actor cómico D. Mariano Fernández, que en El diablo predicador hizo verdaderas diabluras con mucho contentamiento del público que había acudido a demostrar una vez más al eminente actor sus justas simpatías.

En Bruno el tejedor consiguió muchos aplausos el Sr. Vico. El beneficiado, tan querido del público de Madrid, recibió muchos regalos.

En la función que en el teatro de Lara se ha verificado a beneficio de la Sra. Górriz, se estrenaron dos juguetes cómicos, obteniendo ambos lisonjera acogida. Fué el primero Naranjas y limones, arreglo del francés por el Sr. Perillán y Buxó, quien tuvo que presentarse en escena al terminar la obra. Igual distinción alcanzó D. Ricardo Blasco, autor de El raiocito Pérez, que fué el segundo estreno. La interpretación de ambos fué muy acertada por todos los actores que en ella tomaron parte. La beneficiada fué muy aplaudida y obsequiada con gran número de regalos.

Para el beneficio del Sr. Arana, que tendrá lugar dentro de dos ó tres días, se estrenarán en el teatro de Lara dos juguetes de aplaudidos autores, y se representará la zarzuela Los carboneros.

En el teatro Martín se estrenará hoy un juguete titulado Infraganti, arreglo de un conocido autor.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, a los precios siguientes:

Table listing prices for the 'GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885' in pesetas.

SANTOS DEL DIA

San Eleuterio, Obispo; San Perfecto, mártir, y el beato Andrés Hibernón.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 114 de abono.—Turno 1.º par.—Lohengrin.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Beneficio para los huérfanos a consecuencia de los terremotos de Andalucía.—Bruno el Tejedor.—Maruja.—Cuatro por ciento.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 14 de abono.—Turno par.—Gavani Minard et Cie.—(Paulus chantera chansons nouvelles.)

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Dar la castaña.—Melones y calabazas.

A las diez y tres cuartos.—Tocar el violón.—El grito del pueblo.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 14 de abono.—Turno 2.º impar.—Il padrone delle ferriere.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—En la tierra como en el cielo.—Paso atrás.—¡Quién fuera libre!—En la tierra como en el cielo.

TEATRO ESLOVA.—A las ocho y tres cuartos.—Función 104 de abono.—Turno 2.º par.—Beneficio de D. Antonio Riquelme.—¡Ave María Purísima!—Niniche.—El Tío desazones.—Baile.

TEATRO LARA.—A las nueve.—Parada y fonda.—Escurrir el bullo.—El ventanillo.—Los martes de las de Gómez.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 40 de abono.—Turno 1.º par.—Princesa Jorge.—El diablo harto de carne.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO MARTÍN.—A las nueve.—Escenas de verbano.—Infraganti.—Los diablos del día.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Gran función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, a la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, a diez de la mañana a cuatro de la tarde.—Precio, una peseta. Tranvia gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se despachan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribano en la Puerta del Sol; Llaguno, calle de Peligros, y cafés de Fornos, Inglés y Oriental.